

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-392/2025

PARTE ACTORA: ALMA LILIA GONZÁLEZ
ISLAS

PARTE ACUSADA: CARLOS ÁLVAREZ

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
PREVENCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Prevención**, emitido por la CNHJ, de fecha **11 de diciembre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 12 de diciembre de 2025**.



Iván Ruiz García
Secretario de Ponencia I
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-392/2025

PARTE ACTORA: ALMA LILIA GONZÁLEZ ISLAS

PARTE ACUSADA: CARLOS ÁLVAREZ

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO PREVENCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del correo electrónico recibido el **1 de diciembre de 2025**² a las **12:51 horas**, mediante la cual la **C. Alma Lilia González Islas**, presenta escrito de queja en contra del **C. Carlos Álvarez**, por actos de violencia de género y, en específico, por actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPG), así como por la violación a sus derechos político-electorales y ejercicio del cargo/liderazgo en condiciones de igualdad., anexando a su escrito:

1. Una copia de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Copia del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del INE.
3. Veintitrés capturas de pantalla de WhatsApp insertadas en el escrito de queja.
4. Una captura de pantalla de correo electrónico.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. La CNHJ de morena es competente para conocer del presente asunto con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos; así como en los artículos 47°, y 49° Ter del Estatuto de morena³.

Como Órgano Jurisdiccional del Partido, la función de la CNHJ es garantizar la armonía institucional entre sus órganos y militantes, velar por el respeto al Estatuto de morena, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Lucha, así como salvaguardar los

¹ En adelante Comisión Nacional, Comisión y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas son del año 2025, salvo indicación contraria.

³ En adelante Estatuto.

derechos y principios democráticos en la vida interna de morena.

Por su parte, el artículo 7 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, establece que los partidos políticos deberán conocer, investigar, sancionar, reparar y erradicar las conductas que constituyan Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, cuando éstas guarden relación con su vida interna.

Así, en concordancia con lo previsto en el artículo 49° Ter del Estatuto de morena, el artículo 14 del Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar el daño y erradicar los casos de Violencia Política contra las Mujeres al interior de morena, señala que la encargada de la atención, sanción y reparación del daño en los casos de Violencia Política contra las Mujeres es la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia mediante el Procedimiento Sancionador Electoral, observando los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección de las personas.

Por lo anterior, esta CNHJ es competente para conocer y resolver cualquier inconformidad que busque controvertir actos emanados de los órganos que integran la estructura partidista.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS. En primer término, es necesario destacar el contenido del **artículo 54° del Estatuto de morena**, el cual impone **la obligación de examinar la queja presentada**.

En caso de que se detecte alguna irregularidad o deficiencia en la misma, se deberá prevenir a los promoventes para que subsanen los requisitos omitidos o realicen las aclaraciones correspondientes, otorgándoles la oportunidad de corregir dichas deficiencias en tiempo y forma.

En este sentido, el **artículo 21 del Reglamento de la CNHJ⁴** establece que los recursos de queja deberán desecharse de plano únicamente cuando no cumplan con los requisitos previstos en los incisos **a)** e **i)** del **artículo 19 del Reglamento**.

No obstante, en los demás casos, cuando existan omisiones o deficiencias en los requisitos, se prevendrá a la parte quejosa por única ocasión, señalando de manera precisa las omisiones o defectos en el escrito inicial de queja, a fin de que puedan ser subsanados mediante el acuerdo correspondiente.

III. ANÁLISIS INTEGRAL DE LA QUEJA. De un análisis integral y exhaustivo del escrito de queja presentado, se advierte que no se cumplen diversos requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ, en los siguientes puntos:

1. Incumplimiento del inciso d):

Nombre y apellidos de la o el acusado.

2. Incumplimiento del inciso e):

⁴ En adelante Reglamento.

Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio.

3. Incumplimiento del inciso f):

La narración expresa, clara y cronológica de los hechos en los que funde su queja, sus pretensiones, así como la relación con los preceptos estatutarios presuntamente violados.

4. Incumplimiento del inciso g):

Ofrecer y aportar las pruebas al momento de la interposición de la queja prevista en este ordenamiento, mismas que se deberán relacionar con cada uno de los hechos narrados en el escrito inicial de queja y lo que pretende acreditar.

IV. PREVENCIÓN. Con fundamento en el artículo 21 párrafos segundo y cuarto del Reglamento de la CNHJ, **se previene a la parte quejosa por única ocasión para que subsane las omisiones señaladas en el punto anterior**, otorgándose para ello un plazo de **72 horas**, contadas a partir del momento en que se haya realizado la notificación de la presente prevención.

Para mayor precisión, se aclara que, al tratarse de procesos electorales internos y/o constitucionales, conforme al propio artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, **todos los días y horas son hábiles**.

V. APERCIBIMIENTO. Se apercibe a la parte quejosa que, en caso de no cumplir con lo señalado en el punto preventivo dentro del plazo y condiciones indicadas, el recurso de queja será desechado de plano, conforme a lo establecido en el **artículo 21 párrafos segundo y cuarto del Reglamento de la CNHJ**.

VISTO lo anterior las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se previene a la **C. Alma Lilia González Islas**, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **CNHJ-BC-392/2025**, para efectos de su sustanciación y trámite conforme a derecho.

TERCERO. Con fundamento en el **artículo 21, párrafos segundo y cuarto, del Reglamento de la CNHJ**, se otorga un plazo de **72 horas**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, para que se subsanen las deficiencias señaladas.

CUARTO. Se solicita a **la parte quejosa** enviar lo requerido dentro del término señalado, a través de la dirección de correo electrónico de este Órgano Jurisdiccional Partidario: **cnhj@morena.si**.

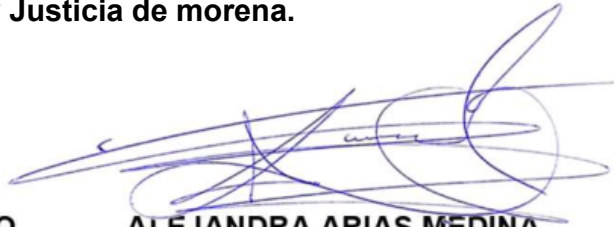
QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora al correo señalado en su escrito de queja.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Partidario**, por un plazo de **tres días**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA